



RESOLUCION GERENCIAL N° 153-2022-GRA-P.E. CHINECAS

Nuevo Chimbote, 12 de setiembre del 2022.

VISTO:

El Informe N°090-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS, de fecha 18 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Obras, mediante el cual solicita aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Servicio "MANTENIMIENTO DEL DREN PRINCIPAL PRIMAVERA KM 0+000 – KM 1+227, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH" EJECUTADO POR EL "CONSORCIO PRIMAVERA", solicitando su aprobación mediante Acto Resolutivo; -----

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°072-85-PCM de fecha 05.09.1985, se crea el Proyecto Especial CHINECAS, el mismo que tiene como objetivo principal la ejecución de la infraestructura necesaria para la irrigación de los valles: Santa Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechin; posteriormente mediante Decreto Supremo N°051-2007-PCM el citado Proyecto fue transferido al Gobierno Regional de Ancash y cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dependiendo jerárquicamente de la Presidencia del Gobierno Regional de Ancash, ahora denominado Gobierno Regional; teniendo como naturaleza jurídica ser una Unidad Ejecutora con objetivos específicos de desarrollo social, por lo tanto sus recursos son de dominio público y sus bienes son intangibles e inalienables al amparo de lo establecido en el artículo 73° de la Constitución Política y el Artículo 6° de la Ley 29446 – Ley que declara la Ejecución prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS.-----

Que, Mediante Resolución Gerencial N° 0112-2021-GRA-P.E. CHINECAS, de fecha 23 de junio del 2021 se aprobó el expediente técnico denominado "MANTENIMIENTO DEL DREN PRINCIPAL PRIMAVERA KM 0+000 – KM 1+227, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH", por la suma de **S/. 203,510.58** (Doscientos Tres Mil Quinientos Diez con 58/100 soles) con un plazo de ejecución de 30 días calendarios. -----

Que, mediante Resolución Gerencial N° 207-2021-GRA-P.E. CHINECAS de fecha 22.11.2021 se aprueba la Sexta Modificación del PAC del Proyecto CHINECAS en el cual está incluido la contratación de la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO DEL DREN PRINCIPAL PRIMAVERA KM 0+000 AL KM 1+227, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH". -----

Que, con Resolución Gerencial N° 214-2021-GRA-P. E. CHINECAS de fecha 02.12.2021 se aprueba el Expediente de Contratación del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 009-2021-GRA-P. E. CHINECAS - Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO DEL DREN PRINCIPAL PRIMAVERA KM 0+000 AL KM 1+227, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH". -----

OAS → SE. ADJ. R-6. DCL6 INAC

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
Ing. Eduen Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 P.O. 004-2020 P.E. CHINECAS

19/09/2022

OB: 54 a.m



RESOLUCION GERENCIAL

N° 153-2022-GRA-P.E. CHINECAS

Con fecha 03.12.2021 se publica en el portal OSCE la convocatoria. Con fecha 17.12.2021 se publica el otorgamiento de la buena pro al **CONSORCIO PRIMAVERA** y con fecha 29.12.2021 se firma el Contrato de Servicios N° 006-2021-GRA-P.E. CHINECAS para la ejecución del servicio siendo el monto adjudicado ascendente a la suma de **S/. 203, 510.58** (Doscientos Tres Mil Quinientos Diez con 58/100 Soles) y el plazo adjudicado es de 25 días calendarios. Así mismo mediante Contratación Directa de fecha 29.12.2021 se suscribe el Contrato de Servicios N° 010-2021-GRA-P.E. CHINECAS con el Ing. **Sergio Rodolfo Paredes Vega** para la Supervisión del Servicio. -----

El Contratista "Consortio Primavera" (conformado por las empresas CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES MAMUT E.I.R.L. con RUC N° 20603419562 e INVERSIONES Y SERVICIOS CAMPBELL E.I.R.L. con RUC N° 20569324611) tiene domicilio legal común en la Av. Manco Cápac N° 234 Barrio Centenario Este – Independencia – Huaraz - Ancash. El representante legal de la empresa es el Sr. Miguel Edgardo Rodríguez Espiritu con DNI N° 41465449. -----

Respecto a la carta fianza de fiel cumplimiento el Contratista ha garantizado el Fiel Cumplimiento del Contrato mediante la Carta Fianza N°001390879623 emitido por el Banco Pichincha por un monto afianzado de S/. 20,351.06 que representa el 10% del monto contratado y cuya vigencia es desde el 23 de diciembre del 2021 al 23 de marzo del 2022.-

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S.344-2018-EF, en su Art.209° establece: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. (...) La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato". -----

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno suscrita el día 11 de enero del 2,022 se fija como fecha de inicio de ejecución de servicio el 12 de enero del 2022 por lo que la fecha de término contractual del servicio fue el 05 de febrero del 2,022, sin embargo, la fecha de término real de la ejecución del servicio ha sido el 22 de enero del 2022. -----

La ejecución del servicio ha sido llevada a cabo sin ningún contratiempo por lo que se ha culminado la ejecución de los trabajos dentro del plazo vigente. La Junta de Usuarios del Distrito de Riego Santa ha participado en el monitoreo de los trabajos quedando conforme con el servicio. -----





RESOLUCION GERENCIAL

N° 153-2022-GRA-P.E. CHINECAS

Que las **Valorizaciones efectuadas:** durante la ejecución del servicio se han efectuado una (01) valorización de servicio única que fue la siguiente: Valorización N° 01 – febrero 2022 = S/. 203,510.58, Monto Total Valorizado Acumulado = S/. 203,510.58 Inc. IGV Deductivo de Servicio: No ha habido ningún deductivo pues el servicio se ha valorizado al 100% de lo presupuestado. -----

Que, habiéndose culminado el servicio el 31 de enero del 2022, es decir 5 días antes de la fecha prevista (05 de febrero) según el plazo de ejecución del servicio que fue de 25 días, se inició el proceso de Recepción del Servicio. Mediante la Carta N° 007-2022/S.A/SRPV de fecha 08.02.2022 el Supervisor del servicio Ing. Sergio Rodolfo Paredes Vega da cuenta de la solicitud de recepción del servicio solicitado por el Contratista mediante asiento de cuaderno de servicio N° 19 de fecha 22.01.2022 al haberse culminado con la ejecución del servicio al 100% de las metas previstas en el Expediente Técnico. -----

Mediante el Informe N° 026-2022-GRA-P.E. CHINECAS/G.OBRAS del 25.02.2022 la Gerencia de Obras informa que como encargado de efectuar el Seguimiento y Monitoreo de la ejecución del servicio se ha constatado que efectivamente el trabajo ha sido ejecutado al 100 % de las metas previstas en el expediente técnico y recomienda, por tratarse de un servicio, suscribir un Acta de Conformidad en lugar de nombrar un Comité de Recepción de Servicio para abreviar la recepción del servicio. -----

Que, luego de haberse efectuado el recorrido a lo largo de los 1.227 Km del Dren Primavera se constató que los trabajos han sido ejecutados adecuadamente de acuerdo a lo indicado en el expediente técnico por lo que en señal de conformidad se suscribió el Acta de Conformidad de Ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO DEL DREN PRINCIPAL PRIMAVERA, KM 0+000 - KM 1+227-DISTRITO SANTA, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH" con lo cual se dio por recepcionado el servicio. Habiéndose recepcionado el servicio y luego de haberse efectuado la cancelación de la valorización única del servicio, el Contratista ha presentado al Supervisor, su Informe Final incluyendo en ella la Liquidación del Servicio. Asimismo, el Supervisor de servicio Ing. Sergio Rodolfo Paredes Vega, mediante la Carta N° 009-2022/S.S/SRPV con fecha 13.05.2022 presenta a la Entidad el Informe Final aprobando la misma y recomendando a la Entidad su aprobación correspondiente. -----

Que, de los actuados se verifica que la liquidación final se encuentra dentro del marco legal, tal es así que mediante Informe N°090-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS, de fecha 18 de julio del 2022, la Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHINECAS solicita aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Servicio "**MANTENIMIENTO DEL DREN PRINCIPAL PRIMAVERA KM 0+000 – KM 1+227, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH**" EJECUTADO POR EL "**CONSORCIO PRIMAVERA**", solicitando su aprobación mediante Acto Resolutivo.-----

Finalmente, el informe señalado en el párrafo que antecede **concluye:** La Gerencia de Obras, en representación de la Entidad Contratante ha cumplido con revisar detalladamente la Liquidación de Servicio presentada por el Contratista "Consortio PRIMAVERA", por intermedio del Supervisor de Servicio. Luego de haber verificado los cálculos presentados por el Contratista se ha llegado a determinar que el **monto**



RESOLUCION GERENCIAL

N° 153-2022-GRA-P.E. CHINECAS

valorizado asciende a la suma de **S/. 203,510.58** (Doscientos Tres Mil Quinientos Diez con 58/100 Soles) y no habiendo ningún tipo de reajuste se concluye que el **Costo Final del Servicio** es de **S/. 203,510.58** (Doscientos Tres Mil Quinientos Diez con 58/100 Soles). Así mismo, se ha determinado que el **monto pagado** al Contratista asciende a la suma de **S/. 203,510.58** (Doscientos Tres Mil Quinientos Diez con 58/100 Soles) por lo que la liquidación del servicio no arroja saldo alguno a favor del Contratista. Todos los montos incluyen el I.G.V. Por tanto, habiendo determinado que no existe saldo alguno por pagar al Contratista, tampoco existe ningún pago pendiente al Contratista. Y **recomienda:** tramitar ante la Gerencia General su aprobación correspondiente mediante Resolución Gerencial y comunicar al Contratista indicando que con ello se ha dado por culminado satisfactoriamente la relación contractual entre la Entidad y el Contratista Consorcio Primavera. -----

Que, en mérito y al amparo de los dispositivos legales antes citados, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de Mayo del 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHINECAS;-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE SERVICIO "MANTENIMIENTO DEL DREN PRINCIPAL PRIMAVERA KM 0+000 – KM 1+227, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH" EJECUTADO POR EL "CONSORCIO PRIMAVERA" por un monto total de S/. 203, 510.58 (Doscientos Tres Mil Quinientos Diez con 58/100 Soles). -----

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER - en mérito a los informes de la Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHINECAS y de la Empresa encargada de la Supervisión - que el monto pagado a la fecha al contratista CONSORCIO PRIMAVERA, asciende a la suma de **S/. 203, 510.58 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DIEZ CON 58/100 SOLES).** ----

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Obras, Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS, a la Supervisión - Ing. Sergio Rodolfo Paredes Vega y al CONSORCIO PRIMAVERA, para su conocimiento y fines de ley.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. JEEF EDUARDO CÁRDENAS CONCHA
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS